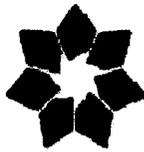




UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY



MIEM
MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA



Facultad de Arquitectura,
Diseño y Urbanismo
UDELAR

6275

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA –
FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y URBANISMO**

En la ciudad de Montevideo el 05 de junio del año dos mil diecinueve, comparecen POR UNA PARTE, el **Ministerio de Industria, Energía y Minería** (en adelante MIEM), representado por el Ing. Guillermo Moncecchi en su calidad de Ministro, con domicilio en la calle Sarandí número 620 de esta ciudad, y POR OTRA PARTE, la **Universidad de la República – Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo** (en adelante FADU) representada por su Rector, Rodrigo Arim Ihlenfeld y el Decano de la FADU Arq. Marcelo Danza, con domicilio en la Avenida 18 de Julio número 1824 de esta ciudad, quienes convienen el siguiente Acuerdo de Cooperación:

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

- a) Con fecha 12 de agosto de 1988 las Partes celebraron un Convenio de Cooperación Científica y Técnica por el cual se comprometieron a elaborar y ejecutar proyectos de cooperación técnica y científica, los que serían objeto de acuerdos complementarios que especificarían los objetivos programas y proyectos, así como las obligaciones inclusive financieras de cada parte.
- b) Con fecha 20 de diciembre de 2018 las partes firmaron una Carta de Compromiso, en la que declararon su firme voluntad de cooperar en el desarrollo de una estrategia de colaboración entre ambas instituciones que permita concretar un concurso de ideas arquitectónicas y urbanísticas para los predios de propiedad del MIEM en la zona del Dique Mauá mediante la más amplia participación de técnicos nacionales que proyecten usos innovadores y posibles.

SEGUNDA: OBJETO.-

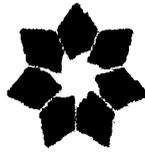
El objeto del presente acuerdo es establecer las pautas a seguir en el proceso en el cual la FADU asesorará al MIEM en la realización de un Concurso Público de Ideas Arquitectónicas y Urbanísticas, de carácter nacional a realizarse en los padrones propiedad del MIEM números 6.177(p) (parte de la manzana 129 bis), 6.177 (parte de la manzana 128 bis), 167.694 y 7.751 donde funcionaba la antigua Planta generadora de usinas de la Compañía del Gas y Dique "Barón de Mauá" y los padrones 6742, 6743, 6744 y 6757 según Plano de Mensura del Ing.

61-06500-01/110

Handwritten signature and initials



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY



MIEM
MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA



Facultad de Arquitectura,
Diseño y Urbanismo
UDELAR

Agrimensor César Gomensoro inscripto en la Dirección General de Catastro el 16 de junio de 1975 con el N° 77806.

La asesoría comprenderá el aporte de estudios preliminares, la recopilación de relevamientos y realización de registro fotográfico, la elaboración del Programa urbanístico-arquitectónico, la colaboración en la redacción de las Bases del concurso, en la instrumentación del mismo, la participación y asesoramiento en instancia de fallo del Jurado, así como su participación en el mismo, además brindará apoyo en la exposición de los resultados, la coordinación de la publicación de síntesis y la gestión de auspicios de organismos oficiales.

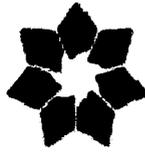
TERCERA: ACTIVIDADES A SER REALIZADAS POR LA FADU.-

A todos los efectos se establece que la FADU, a través del equipo técnico-docente designado, asesorará al MIEM en la organización del concurso cumpliendo las siguientes actividades:

- A. **Aporte de estudios preliminares.** Contempla la realización de los siguientes informes: a) Histórico-patrimonial, b) Urbano-territorial, c) De antecedentes, d) De planificación y marco Legal, e) De dinámica Costera, f) De economía urbana, g) De Actores, y h) Encuadre técnico constructivo de las preexistencias. Los estudios preliminares integrarán las bases del concurso. A estos efectos FADU está facultada para requerir, de ser necesario, el apoyo especializado de otros Servicios de la UDELAR.
- B. **Recopilación de relevamientos y realización de registro fotográfico.** Contempla la recopilación y organización de los relevamientos existentes en los diferentes organismos con competencia en la materia y la realización de un registro fotográfico y en video.
- C. **Elaboración del Programa urbanístico-arquitectónico.** Contempla la redacción en acuerdo con el MIEM del perfil Programático del concurso.
- D. **Colaboración en la redacción de las Bases del concurso.** Contempla la redacción, en acuerdo con el MIEM, de las bases del concurso.
- E. **Instrumentación del Concurso.** Contempla la organización del concurso propiamente dicho, la designación del Asesor del Concurso (que estará a cargo de la comunicación con los concursantes evacuando las consultas previas a la entrega de las propuestas y de la asesoría al Jurado durante los fallos) y el apoyo al MIEM para la más amplia difusión del concurso.



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY



MIEM
MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA



Facultad de Arquitectura,
Diseño y Urbanismo
UDELAR

- F. **Participación y asesoramiento en instancias de fallo del Jurado.** Contempla la asesoría al MIEM en la convocatoria de los miembros del Jurado y la designación de uno de sus miembros, si correspondiere.
- G. **Apoyo en la exposición de los resultados.** Contempla la asesoría al MIEM en el diseño y convocatoria de la exposición pública de los resultados del concurso así como asistencia en el armado de la misma.
- H. **Coordinación de la publicación de síntesis.** Contempla la supervisión de los trabajos de diseño y edición de la publicación impresa y digital que presente una síntesis de las investigaciones producidas, registre el proceso del concurso e incluya las propuestas seleccionadas por el Jurado.
- I. **Gestionar auspicios de organismos oficiales.** Contempla la gestión en coordinación con el MIEM ante organismos oficiales (por ejemplo MEC, MTOP, Intendencia de Montevideo, ANII y otros) e instituciones afines (por ejemplo SAU y otros) el auspicio de los mismos para con el concurso.

Complementariamente, se establece que las partes podrán de común acuerdo acordar, a título oneroso, agregar tareas durante el proceso o en otras etapas posteriores.

CUARTA: DIRECTIVAS.-

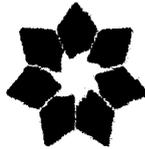
Las partes acuerdan que las bases del concurso (indicadas en el numeral D. de la cláusula Tercera) darán directivas para que las propuestas a presentarse: a) se ajusten predominantemente a las competencias del MIEM, b) procuren la sustentabilidad ambiental y c) fundamenten de su viabilidad económica.

QUINTA: CONSULTA A ACTORES.-

Se realizarán consultas a la ciudadanía, actores institucionales, actores privados, etc. La sistematización de estas consultas conformará el Estudio de Actores que integrará en carácter de estudio preliminar (indicado en el numeral A. de la cláusula Cuarta) las bases del concurso. El MIEM liderará este proceso –en acuerdo con FADU- redactando la metodología, identificando los actores, gestionando las convocatorias, realizando las consultas, redactando la sistematización, etc. Las consultas a la ciudadanía correrán por cuenta del MIEM. En cambio las consultas a actores institucionales y actores privados así como la adaptación de la sistematización antes referida para su anexo a las bases como estudio



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY



MIEM
MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA



Facultad de Arquitectura,
Diseño y Urbanismo
UDELAR

preliminar (tal como indicado en el numeral A. de la cláusula CUARTA) será realizado por FADU.

SEXTA: OBLIGACIONES DE LA FADU.-

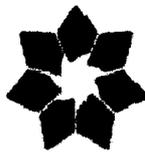
- a) Integrar una Contraparte Técnica de dos miembros que coordinarán las tareas de asesoramiento FADU-UDELAR, y el seguimiento del presente convenio en conjunto con la contraparte del MIEM.
- b) Conformar un Equipo Ejecutivo FADU integrado por docentes especialistas en diversas áreas que trabajarán en las diferentes tareas del Concurso que se detallan en la cláusula Tercera precedente.
- c) Brindar lugar de trabajo para el desarrollo de las actividades necesarias de esta Actividad Específica;
- d) Disponer de instalaciones y equipos computacionales que posee la Facultad o los que se adquieran para la ejecución del presente Convenio;
- e) Brindar personal técnico y administrativo en cantidad suficiente para garantizar el logro de los fines propuestos incluyendo eventualmente becarios o pasantes incorporados especialmente para este Convenio;
- f) Designar, si correspondiere, un representante para integrar el Jurado del Concurso, quien no podrá haber participado del proceso de elaboración de las bases y del programa, ni tener al presente vínculo alguno con los organismos del Poder Ejecutivo.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL MIEM.-

- a) Integrar una Contraparte Técnica de dos miembros que junto a la contraparte de FADU- UDELAR realizará el seguimiento de este convenio.
- b) Conformar un Equipo Ejecutivo que trabajará en las tareas del Concurso correspondientes al MIEM, que se detallan en la Cláusula Tercera precedente.
- c) Proveer acceso al Equipo Ejecutivo FADU a las instalaciones de los predios objeto de este concurso y proveer toda la información necesaria para el cumplimiento de las tareas descritas en la cláusula Tercera.
- d) Brindar a la FADU los lineamientos para elaborar el perfil Programático del concurso y aprobar el mismo.



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY



MIEM
MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA



Facultad de Arquitectura,
Diseño y Urbanismo
UDELAR

- e) Aprobar formalmente las Bases del Concurso y su convocatoria, luego de haberse procesado adecuadamente los comentarios oportunamente formulados.
- f) Establecer con el apoyo de FADU, la estrategia de comunicación y realizar la difusión del concurso.
- g) Definir la integración del Jurado, así como designar a sus representantes en el mismo;
- h) Recibir las propuestas, proveyendo local que permita la guarda de las mismas, así como el buen desempeño de la tarea del Jurado;
- i) Financiar y ejecutar, sea por sí o por un tercero, los gastos de premios del Concurso y la remuneración de los Jurados.
- j) Organizar la exposición pública de los resultados del concurso.
- k) Financiar y ejecutar los gastos de la Publicación de síntesis.
- l) Gestionar en coordinación con la FADU ante organismos oficiales e instituciones afines el auspicio de los mismos para con el concurso.
- m) Abonar a FADU el monto detallados en la cláusula NOVENA del presente para el pago de sueldos y gastos.

OCTAVA: PLAZOS.-

Las actividades detalladas en la cláusula Tercera se desarrollarán en el transcurso de hasta doce meses a partir de la firma del presente documento.

El plazo podrá ser prorrogado por única vez, si entienden las Partes que la ejecución del programa de actividades así lo requiriere.

La pérdida de vigencia de este Convenio no afectará las acciones pendientes de finalización que hubieren sido aprobadas por las partes previamente al vencimiento del plazo.

NOVENA: PRECIO.-

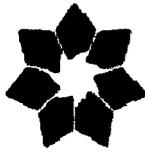
El MIEM se obliga a abonar a la FADU, el monto total de \$U 2.180.139 (Dos millones ciento ochenta mil ciento treinta y nueve pesos uruguayos) por la ejecución de las actividades enmarcadas en el presente convenio.

Los pagos se realizarán de la siguiente forma: I) 30% a la firma del presente documento, II) 40% una vez cumplida la entrega del proyecto de las Bases del Concurso y toda la documentación correspondiente, III) 15% una vez producido el fallo del Jurado y realizarse la Exposición pública de los trabajos y IV) 15% al término de las tareas detalladas en la cláusula CUARTA precedente.

Jurado



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY



MIEM
MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y MINERIA



Facultad de Arquitectura,
Diseño y Urbanismo
UDELAR

En caso de acordarse realizar otras tareas adicionales, se definirán oportunamente plazos y costos en forma conjunta entre las partes.

La FADU realizará las respectivas rendiciones de gastos por cada partida y de acuerdo a las disposiciones de la Ordenanza No. 77 del Tribunal de Cuentas de la República, las que se realizarán cada sesenta (60) días a partir de recibir la primer partida de dinero, a través de un informe de rendición de cuentas firmado por Contador Público.

DÉCIMA: FORMA DE PAGO.-

Los pagos se harán en las fechas indicadas en la cláusula Novena, mediante transferencia bancaria a la cuenta en pesos que la Facultad de Arquitectura tiene abierta en el BROU: CC 0001559416-00003, a través del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF).

DÉCIMA PRIMERA: CRONOGRAMA.- De común acuerdo, las partes establecen el siguiente cronograma y tareas para la realización de toda la actividad:

22-03-19 – Inicio formal de la actividad-negociación del convenio

07-06-19 – Entrega de las bases del concurso para su revisión por parte del MIEM.

14-06-19 – Aprobación de las bases por parte del MIEM.

20-06-19 – Apertura y difusión del llamado a Concurso.

26-08-19 – Recepción de propuestas.

30-09-19 – Recepción del Fallo de parte del Jurado.

01-10-19 – Acto Premiación y Apertura de Exposición.

15-11-19 – Presentación de Publicación de síntesis y cierre del convenio.

Los plazos de cada etapa, podrán prorrogarse, por acuerdo de Partes, por un plazo máximo de 5 días.

DÉCIMA SEGUNDA: PROPIEDAD INTELECTUAL.-

La propiedad intelectual sobre las ideas urbano arquitectónicas que resulten premiadas en el concurso de ideas, cuya elaboración de las bases es objeto de este acuerdo, será del MIEM.

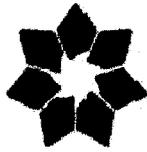
La FADU podrá hacer uso de los datos de las mismas con fines académicos, siempre que exista consentimiento previo del MIEM.

Las Partes se comprometen, por si y sus dependientes, a no difundir bajo ningún concepto las informaciones científicas, técnicas, económicas, o de cualquier especie, que surjan y de las que hayan tenido conocimiento como consecuencia del desarrollo de las actividades del presente Convenio, así como del mencionado Concurso.

[Handwritten signatures and initials on the left margin]



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY



MIEM
MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA



Facultad de Arquitectura,
Diseño y Urbanismo
UDELAR

DÉCIMA TERCERA: AMPLIACIÓN, RENOVACIÓN.-

El presente Convenio podrá ser ampliado y/o renovado en cualquier momento por acuerdo de partes, fijándose en esa oportunidad los nuevos montos y plazos, así como las nuevas prestaciones.

DÉCIMA CUARTA: RESCISIÓN.-

El incumplimiento de todas o cualquiera de las obligaciones a cargo de cualquiera las partes, dará lugar al inicio, previa constatación del mismo, de los trámites tendientes a la rescisión de este convenio.

Se considerará que alguna de las Partes ha incurrido en incumplimiento que amerite la rescisión, cuando notificada por escrito de la constatación del mismo dentro del plazo de quince (15) días siguientes no lo rectificara, salvo que la conducta verificada implique una acción u omisión no susceptible de rectificación, en cuyo caso operará directamente la rescisión.

De igual forma, en cualquier momento, cualquiera de las Partes sin expresión de motivos podrá rescindir unilateralmente este Convenio, mediante comunicación a la otra con 90 (noventa) días corridos de anticipación, la que se verificará siempre que no queden obligaciones pendientes por cumplir por aquella Parte que solicita la rescisión.

Una vez caducado el plazo del presente Convenio, el desarrollo de las actividades acordadas y los compromisos contraídos serán totalmente cumplidos siempre que la actividad se haya iniciado antes de que alguna de las partes expresase su intención de finalizarlo.

DECIMA QUINTA: MORA.-

La mora se producirá de pleno derecho, sin necesidad de acto judicial o extrajudicial alguno, por el solo vencimiento de los términos establecidos, así como por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.

DÉCIMA SEXTA: DOMICILIOS ESPECIALES.-

Las partes fijan como domicilios especiales los indicados como suyos en la comparecencia, hasta tanto no se notifique en forma fehaciente su modificación.

Cualquier notificación que deban efectuarse las partes se tendrán por válida a todos los efectos si se efectúa a los domicilios constituidos en este documento, por medio de nota con

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY



MIEM
MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA



Facultad de Arquitectura,
Diseño y Urbanismo
UDELAR

aviso de retorno, fax, telegrama colacionado, o cualquier otro medio idóneo que diera certeza a su realización.

Las Partes suscriben dos (2) ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.

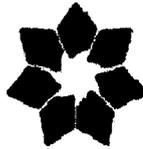
.....
Rodrigo Arim Ihlenfeld
Rector
Udelar

.....
Ing. Guillermo Moncecchi
Ministro
MIEM

.....
Arq. Marcelo Danza
Decano
FADU



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY



MIEM
MINISTERIO DE INDUSTRIA,
CIENCIA Y ENERGIA



Facultad de Arquitectura,
Diseño y Urbanismo
UDELAR

ANEXO – Presupuesto detallado

**FORMULARIO
CONVENIOS**

DATOS DEL CONVENIO
A) Nombre del Convenio: Concurso Dique Mauá
B) Responsable: Martín Delgado
C) Área: Disciplina: Arquitectura - Urbanismo
D) Departamento o Instituto: ITU
F) Contraparte: MIEM

DETALLE DE LA EJECUCION DE RECURSOS

1) Sueldos (utilizar la escala de sueldos vigente):
(Señalar si es docente con Dedicación Total)

Extensiones horarias = (monto hs. totales - monto hs. iniciales) * meses * 1,26

(indique nombre, Grado, carga horaria y duración en meses)

Estudios Preliminares

Especialista Histórico-Patrimonial.

Ayudante/Asistente Histórico-Patrimonial.

Especialista Urbano-territorial.

Ayudante/Asistente Urbano-territorial.

Especialista de Antecedentes.

Especialista Planificación y marco legal.

Ayudante/Asistente Planificación y marco legal.

Especialista Planificación y marco legal.

Especialista Dinámica costera.

Especialista Dinámica costera.

Ayudante/Asistente Dinámica costera.

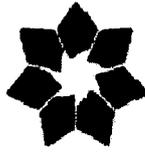
[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY



MIEM
MINISTERIO DE INDUSTRIA,
CIENCIA Y PEQUEÑA



Facultad de Arquitectura,
Diseño y Urbanismo
UDELAR

Especialista Economía urbana.
Ayudante/Asistente Economía Urbana.
Especialista De Actores.
Ayudante/Asistente De Actores.
Especialista Encuadre técnico constructivo de las preexistencias.
Ayudante/Asistente Encuadre técnico constructivo de las preexistencias.
Equipo Ejecutivo
Coordinación general Extensión
Ayudante/Asistente Recopilación y registro.
Asistente de Redacción.
Editor / Corrector.
Diseñador.
Consultante #01.
Consultante #02.
Asesor del Concurso.
Ayudante/Asistente Apoyo en exposición de resultados.
Compensación amparada en la Ordenanza de Recursos Extrapresupuestales. (El porcentaje máximo es el 70% del cargo docente sobre el total de horas)= (monto hs. totales * % * meses * 1,26)
(indique nombre, Grado, carga horaria, porcentaje de compensación y duración en meses)
Contratación de cargos docentes = (monto hs. totales * meses * 1,26)
(indique Grado, carga horaria y duración en meses)
Ayudante/Asistente Coordinación general

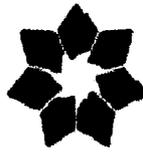
[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY



MIEM
MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y MINERIA



Facultad de Arquitectura,
Diseño y Urbanismo
UDELAR

Contratación por arrendamiento de obra (sólo para profesionales que posean factura y certificados de DGI y CJPPU o BPS al día). Se deberá confeccionar borrador de contrato y aprobar por el Consejo de Facultad con informe de disponibilidad antes del inicio del contrato

(indique monto neto e iva de cada cuota y el total por año)

2) Gastos:

Material, insumos, otros gastos	
Papelería	
Otros	
MÁXIMO	\$ 36.000,00

3) Inversiones:

Equipos u otras inversiones	
Equipamiento informático	
MÁXIMO	\$102.000,00

Bibliografía	
Total	

COSTO TOTAL DEL CONVENIO	Monto \$u
Sueldos	1.606.111
Arrendamiento de obra	0
Gastos, Inversiones y Bibliografía	138.000
Subtotal	1.744.111
5% CSIC	109.007
15% FACULTAD	327.021
COSTO TOTAL DEL CONVENIO	2.180.139

Handwritten signature/initials